

LINEA DE AVALES DEL ICO PARA FINANCIAR NUEVAS INVERSIONES

El ICO (Instituto de Crédito Oficial) pone a disposición de autónomos y pymes una Línea de Avals para obtener financiación destinada a la realización de nuevas inversiones. El objetivo de esta Línea de Avals es promover y apoyar la concesión de nueva financiación a autónomos y empresas, para que puedan llevar a cabo nuevas inversiones en España como finalidad principal, destinadas a adaptar, ampliar o renovar sus capacidades productivas y de servicios o para el reinicio o reapertura de su actividad

Así, **el destino de esa financiación avalada es para:**

- Inversión nueva dentro de territorio nacional, incluyendo gastos corrientes y de capital vinculados a la inversión, que sean justificados por la empresa. Se entenderá por inversión nueva, la materializada en activos de primer uso o segunda mano, adquiridos (con primera fecha de factura), a partir de 29/07/2020, IVA o impuesto análogo incluido.
- Inversión y/o gastos corrientes y de capital destinados a la ampliación, adaptación o renovación de las capacidades productivas o de servicios.
- Inversión y/o gastos corrientes y de capital destinados al reinicio o desarrollo de la actividad.
- Los gastos corrientes y de capital asociados o destinados, entre otros, a la adquisición, alquiler, leasing o renting de equipos, maquinarias, instalaciones, suministros de materiales y bienes y servicios relacionados con la inversión y/o la actividad de la empresa incluidos, entre otros, la creación y mantenimiento del empleo, gastos en I+D+i.
- Necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas o vencimientos corrientes de obligaciones financieras o tributarias.

Importe máximo del aval que se puede obtener

- En el caso de **autónomos y pymes el aval ascenderá como máximo al 80%** del principal de la operación.
- Para el resto de **empresas, que no tengan la consideración de pyme**, el aval cubrirá como máximo el 70% del principal de la operación.

LINEA DE AVALES DEL ICO PARA FINANCIAR NUEVAS INVERSIONES

Plazo de vigencia del aval.

El plazo del aval emitido coincidirá con el plazo de la operación, **hasta un máximo de 8 años.**

Tramitación y solicitud del aval.

Los interesados deben acudir a cualquiera de las entidades financieras con las que el ICO tenga firmado el acuerdo de tramitación. Al tiempo que se solicite el préstamo para financiar la inversión, se solicitará el aval ICO correspondiente.

Las entidades financieras podrán recurrir a la Línea de Avals ICO para avalar operaciones de financiación elegibles otorgadas a autónomos y empresas. Las entidades financieras aplicarán los mejores usos y prácticas bancarias en beneficio de los clientes y no podrán comercializar otros productos con ocasión de la concesión de préstamos cubiertos por este aval público ni condicionar su concesión a la contratación por parte del cliente de cualesquiera otros productos o servicios de la entidad.

Los costes de los nuevos préstamos que se beneficien de estos avales se mantendrán en línea con los costes cargados antes del inicio de la crisis del COVID-19, teniendo en cuenta la garantía pública del aval y coste de cobertura y por lo tanto, en general, deberán ser inferiores a los costes de los préstamos y otras operaciones para la misma tipología de cliente que no cuenten con el aval.

Serán las entidades financieras las que realizarán un análisis previo de elegibilidad y decidirán sobre la concesión de la correspondiente financiación al cliente de acuerdo con sus procedimientos internos y políticas de concesión y riesgos.

Las entidades financieras se comprometen a mantener al menos hasta el 31 de diciembre de 2020 los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados.